INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Expediente : CONTR 2020 625546

Titulo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER.

Lote 4: Mantenimiento general del edificio sede del Centro de la Mujer en Granada.

El 30 de diciembre de 2020, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía anuncio de licitación del Instituto Andaluz de la Mujer, con el objeto de contratar el servicio de referencia, siendo su presupuesto de licitación de 17953,08 euros, IVA excluido.

El anuncio indicaba también que el expediente es de tramitación ordinaria y procedimiento abierto. La apertura pública de los sobres n.º 3 se llevó a cabo el 4 de febrero de 2021.

A la vista de las ofertas admitidas, la mesa de contratación apreció una oferta desproporcionada, la correspondiente a la empresa INGEMONT S.A., por un importe de 12.872,44 euros y, en consecuencia, ha requerido a la empresa que la presentó para que, de acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aporte la información necesaria que justifique la proposición ofertada. La respuesta de la empresa ha tenido entrada el día 11 de febrero de 2021.

De acuerdo con la información aportada por la empresa licitante INGEMONT S.A. se realizan las siguientes consideraciones:

INGEMONT S.A. alega que:

"..dispone de una muy buena organización antes del inicio del servicio y durante su ejecución"

"actualmente tenemos trabajos de mantenimiento y obra en varios contratos que se desarrollan en la provincia de Granada y Jaén"

"dispone de 4 Oficiales en ruta que atienden las averías y realizan las revisiones de los contratos anteriormente citados, que pondrá a disposición del contrato en caso de resultar adjudicatario."

"situación privilegiada con respecto a los edificios donde se encuentran las instalaciones, la sede central de INGEMONT (Sevilla) y la sede de Andalucía oriental (Málaga), cuenta con una plantilla media de.. 136 y 42.. trabajadores."

Es copia auténtica de documento electrónico

INGEMONT S.A., manifiesta que:

"*El coste hora de personal establecido por INGEMONT para la realización de los trabajos del mantenimiento integral es el de aplicación que establece el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS, (con código de convenio n.º 18000305011981), acordado entre la representación de empresarios y de trabajadores, presentado el día 1 de agosto de 2018 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía*"

"*están contemplados: el coste de M.O. de Oficial 1ª, Seguridad Social, Coste de Desplazamiento, Guardias, Dietas, Absentismo, Vacaciones, Costes Generales y Beneficio Industrial..*"

"*..debido a los descuentos con los que cuenta en proveedores de todo tipo de material de mantenimiento y al volumen de negocios del Grupo INGEMONT superior a 23.000.000,00 €, podemos obtener un descuento medio del 28% en la compra de materiales (fungibles y consumibles).*

Aunque, para esta licitación, el pliego establece que será a cargo del adjudicatario el coste de los materiales fungibles, consumibles y repuestos siempre que el precio sea inferior a 10,00 € (IVA incluido) y para los costes superiores a la cantidad indicada será a cargo del Instituto Andaluz de la Mujer."

"*Para la realización del servicio, existen una seria de costes que deben de ser tenidos en cuenta y que repercuten en el margen y beneficio de la empresa. En esta oferta, se han estimado de la siguiente manera, donde aparecen los costes derivados del uso del vehículo y la parte proporcional del uso de herramientas y teléfono móvil. También se incluye el tiempo de dedicación del gestor de mantenimiento*."

Finalmente, aporta un desglose pormenorizado de la oferta económica presentada que incluye los costes directos e indirectos, gastos generales y el beneficio industrial.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las alegaciones presentadas, se considera que la empresa puede prestar el servicio sin merma en la calidad de ejecución, teniendo en cuenta los contratos de servicio de mantenimiento que presta en las provincias de Granada y Jaén, así como el hecho de poseer dos sedes - Andalucía occidental y oriental-, sin menoscabo de las condiciones laborales del personal al estar sujeto al convenio de aplicación el cual se ha tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto ofertado, estimándose correcta la justificación de precios.

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

M.ª Teresa Gancedo Bringas

Es copia auténtica de documento electrónico